



Resolución Jefatural No. 460 -2000-AGN/J

Lima, 12 DIC. 2000

VISTO el Informe N°284-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE FERNANDO REQUE PUICAN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y SUBROGACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO, CANCELACION DE SEGUNDA HIPOTECA Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**; que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Galvez, que otorga **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA HUERTA VENEGAS SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Carlos Guillermo Elías Strohmeier, a favor de doña MARIA MAGDALENA PUICAN ESQUECHE viuda de Reque, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú representado por los señores: Tomás Valega Sayán y Víctor Félix Vargas Vargas, y del Banco Peruano de los Constructores, representado por don Eduardo Vásquez De La Torre, con fecha 05 de agosto de 1971, folio 5,490 del Protocolo N°67 y consta de 09 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS** de los testigos instrumentales y del referido ex -Notario; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Dra. CLARA CARNERO AVALOS, Notaria Pública de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don JOSE FERNANDO REQUE PUICAN**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Dra. CLARA CARNERO AVALOS**, Notaria Público de Lima, quien **DISPENSARA** la firma de los testigos instrumentales, y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación